

INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO SOBRE SERVICIOS DE PREVENCION AJENOS

Con fecha 26 de Junio de 2013, la DG de Empleo ha emitido un Informe con criterios de interpretación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, y mas en concreto sobre tres temas:

- a) Imposibilidad de Actuación de SPA sin la 4 especialidad.
- b) Recursos mínimos exigibles para la Acreditación
- c) Acuerdos de Colaboración entre SPA

De la primera interpretación del Informe podemos obtener las siguientes impresiones:

1. Se han expuesto los mismos criterios que nuestra Asociación Anepa ha interpretado sobre el alcance de la acreditación. No han divergencias o criterios distintos a los defendidos desde ANEPA.
2. Se mantiene que hay un único proceso de acreditación, y un único computo de recursos humanos para todo el ámbito de actuación de un SPA Acreditado. No puede exigirse una UBS completa mas que en el conjunto de recursos de un SPA, y las Autoridades Laborales de una Comunidad Autónoma no puede establecer requisitos mínimos en términos de una UBS, solo la proporcionalidad de recursos sobre el colectivo efectivo de trabajadores cubiertos.
3. Las competencias de las Autoridades Sanitarias se centran en los procedimientos de Autorización y control de los requisitos sanitarios de los centros, asi como en la calidad de las actuaciones. No interviene en la determinación de ratios, ni en criterios de acreditación de los SPA, solo en las instalaciones o centros sanitarios donde se realice la Medicina del Trabajo
4. Los Acuerdos de Colaboración entre SPA deben ser concretos. Los Acuerdos realizados conforme al RD 843/2011 permitirán a los SPA que no cuenten instalaciones sanitarias en un determinado ámbito territorial, mantener la acreditación en Especialidades Técnicas, si tienen Acuerdos de Colaboración.

En próximos días realizaremos una interpretación mas amplia del alcance de este Informe, y responderemos a las Consultas que los Asociados quisieran formularnos.

Madrid, a 3 de Junio de 2013

ANEPA Asesoría Técnico Jurídica.